# BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE MELIPILLA

En Santiago, a 1 de enero de 2023, se resuelve lo siguiente:

**Antecedentes Básicos de la ENTIDAD LICITANTE**

[[TABLE\_PLACEHOLDER]]

**Antecedentes Administrativos**

[[TABLE\_PLACEHOLDER]]

\* Presupuesto referencial: El Hospital se reserva el derecho de aumentar, previo acuerdo entre las partes, hasta un 30% el presupuesto referencial estipulado en las presentes bases de licitación.

**Definiciones**

1. **Proponente u oferente:** El proveedor o prestador que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en las Bases.
2. **Administrador o coordinador Externo del Contrato** Persona designada por el oferente adjudicado, quien actuará como contraparte ante el Hospital.
3. **Dias Hábiles:** Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
4. **Días Corridos:** Son los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa. Salvo que se exprese lo contrario, los plazos de días señalados en las presentes bases de licitación son días corridos. En caso que el plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogados para el día hábil siguiente.
5. **Administrador del Contrato y/o Referente Técnico:**  Es el funcionario designado por el Hospital para supervisar la correcta ejecución del contrato, solicitar órdenes de compra, validar prefacturas, gestionar multas y/o toda otra labor que guarde relación con la ejecución del contrato.
6. **Gestor de Contrato:** Es el funcionario a cargo de la ejecución del presente proceso de Licitación, desde la publicación de las Bases hasta la generación del contrato en formato documental, como la elaboración de ficha en la plataforma “gestor de contrato” en el portal de mercado público, además de ser el responsable de dar seguimiento y cumplimiento a los procesos y plazos establecidos.

[[TABLE\_PLACEHOLDER]]

**Etapas y plazos:**

[[TABLE\_PLACEHOLDER]]

* Las consultas de los participantes se deberán realizar únicamente a través del portal **www.mercadopublico.cl** conforme el cronograma de actividades de esta licitación señalado en el punto 3 precedente. A su vez, las respuestas y aclaraciones estarán disponibles a través del portal de Mercado Público, en los plazos indicados en el cronograma señalado precedentemente, información que se entenderá conocida por todos los interesados desde el momento de su publicación.
* **No serán admitidas las consultas formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.**
* “EL HOSPITAL” realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Portal Web de Mercado Público, sitio **www.mercadopublico.cl**
* Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas, formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.
* “EL HOSPITAL” podrá modificar las presentes bases y sus anexos previa autorización por acto administrativo, durante el periodo de presentación de las ofertas, hasta antes de fecha de cierre de recepción de ofertas. Estas modificaciones, que se llewen a cabo, serán informadas a través del portal **www.mercadopublico.cl**
* Estas consultas, aclaratorias y modificaciones formaran parte integra de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar las modificaciones, deberá establecer un nuevo plazo prudencial cuando lo amerite para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.
* No se aceptarán consultas realizadas por otros medios, tales como correos electrónicos, fax u otros.

No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.

No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o esta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o esta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o esta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N° 20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

En caso de que los antecedentes administrativos solicitados en esta sección no sean entregados y/o completados en forma correcta y oportuna, se desestimará la propuesta, no será evaluada y será declarada **inadmisible**.

[[TABLE\_PLACEHOLDER]]

Los oferentes deberán presentar su oferta a través de su cuenta en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl. De existir discordancia entre el oferente o los antecedentes de su oferta y la cuenta a través de la cual la presenta, esta no será evaluada, siendo desestimada del proceso y declarada como **inadmisible**

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal **www.mercadopublico.cl**, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el “Comprobante de envío de ofertas” señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo Comprobante.

Si la propuesta económica subida al portal, presenta diferencias entre el valor del anexo económico solicitado y el valor indicado en la línea de la plataforma **www.mercadopublico.cl**, prevalecerá la oferta del anexo económico solicitado en bases. Sin embargo, el Hospital San José de Melipilla, podrá solicitar aclaraciones de las ofertas realizadas a través del portal.

[[TABLE\_PLACEHOLDER]]

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores.

Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases en aquellos casos que aplique su entrega.

En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y remitirse en la forma señalada en la cláusula 8.2 de estas bases.

Si el respectivo proveedor no entrega la totalidad de los antecedentes requeridos para ser contratado, dentro del plazo fatal de 10 días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación o no suscribe el contrato en los plazos establecidos en estas bases, la entidad licitante podrá readjudicar de conformidad a lo establecido en la cláusula 9 letra i de las presentes bases. Además, tales incumplimientos darán origen al cobro de la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere.

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (Registro de Proveedores), deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Tratándose de los adjudicatarios de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

**Comisión Evaluadora:** La Dirección del Hospital San José de Melipilla designa como integrantes de la Comisión de Evaluación de la propuesta a los siguientes funcionarios: el Subdirector(a) Administrativo, Subdirector(a) Médico de Atención Abierta, Subdirector(a) Médico de Atención Cerrada, Subdirector(a) de Gestión del Cuidado de Enfermería, Subdirector(a) de Gestión y Desarrollo de las Personas, Subdirector(a) de Matronería, Subdirector(a) de Análisis de Información para la Gestión, Subdirector(a) de Apoyo Clínico o sus subrogantes. Para los efectos del quórum para sesionar se requerirá un mínimo de tres miembros. Lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Nº 250 que establece el Reglamento de la Ley Nº 19.886.Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

* La comisión evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación.
* Se evaluarán los criterios técnicos y económicos según la ponderación definida en las bases.
* La adjudicación se realizará al oferente que obtenga el **mayor puntaje total**.

La misma Comisión estudiará los antecedentes de la Propuesta y elaborará un informe fundado para el Director de este Establecimiento, quien podrá declarar, mediante resolución fundada, admisible aquellas ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación, como también podrá declarar, mediante resolución fundada, inadmisible aquellas ofertas que no cumplan los requisitos establecidos en las bases. En caso de no presentarse oferentes o cuando las ofertas no resulten convenientes para los intereses del Establecimiento, podrá declarar desierta la licitación, fundándose en razones objetivas y no discriminatorias.Esta Comisión Evaluadora podrá invitar a profesionales técnicos para colaborar en el proceso de adjudicación

**Consideraciones Generales:** Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 6, “Instrucciones para Presentación de Ofertas”, de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, se declararán como propuestas inadmisibles, por tanto, no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.

La entidad licitante declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886 y en las presentes bases.

Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 3 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor. En el caso en que el proveedor esté inscrito y habilitado por el Registro de Proveedores, serán suficientes los antecedentes que se encuentren en dicho Registro, en la medida que se haya dado cumplimiento a las normas de actualización de documentos que establece el Registro de Proveedores.

**Subsanación de errores u omisiones formales:** vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información**www.mercadopublico.cl.**

El plazo que tendrán los oferentes, en este caso para dar cumplimiento a lo solicitado por el mandante, no será inferior a las 24 horas, contadas desde la fecha de publicación de la solicitud por parte del Hospital, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

**Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación:** La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los Anexos N°5, N°6, N°7, N°8 y N°9 y/o las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

**Criterios de evaluación y procedimientos de las ofertas:** La evaluación de las ofertas se realizará en una etapa, utilizando criterios técnicos, económicos y administrativos.

La evaluación de las ofertas presentadas para el SUMINISTRO DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE MELIPILLA, se regirá por las siguientes ponderaciones y criterios a evaluar:

[[TABLE\_PLACEHOLDER]]

**Cálculo del puntaje total de evaluación:**

El Puntaje de la Evaluación Final estará dado por el siguiente polinomio:

Puntaje Evaluación Técnica + Puntaje Evaluación Económica

Donde el Puntaje Evaluación Técnica = Evaluación Técnica + Plazo de Entrega + Servicio Post-Venta.

Donde Puntaje Evaluación Económica = Precio.

**OFERTA ECONÓMICA 60%**

Valor ítem ofertado. Para calcular el puntaje correspondiente al precio se utilizará la siguiente fórmula: A este puntaje se le aplicará la ponderación del 60 %. El oferente deberá declarar en Anexo N°5, los valores ofertados considerando todos los gastos involucrados e impuestos que apliquen.

* **EVALUACIÓN TÉCNICA 20%:** Se evaluará según información presentada para el Anexo N°7 que deberá ser adjuntada en su oferta en el Portal de Mercado Público, junto con la pauta de evaluación del Anexo N°6. Se evaluará por producto ofertado, donde el puntaje total será el promedio de la evaluación de todos los insumos ofertados.
* **PLAZO DE ENTREGA 10%:** Se evaluará según información presentada en el Anexo N° 8 de la presente base de licitación.
* **Servicio Post-Venta 10%:** Se evaluará según información presentada en el Anexo N° 9 de la presente base de licitación.

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje, en los términos descritos en las presentes bases. La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje en la evaluación final, quedando más de uno en condición de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de acuerdo con la secuencia de los criterios que resulten aplicables, de acuerdo al siguiente orden: EVALUACION TECNICA, seguido por PLAZO DE ENTREGA, seguido por SERVICIO POST-VENTA, seguido por CRITERIO ECONOMICO. Finalmente, de mantenerse la igualdad, se adjudicará a aquel oferente que haya ingresado primero su propuesta en el portal Mercado Público considerándose la hora en que aquello se efectúe.

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 5 días hábiles contados desde la publicación de la resolución en el Sistema de Información **www.mercadopublico.cl**a través del siguiente enlace: **http://ayuda.mercadopublico.cl**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

# Condiciones Contractuales, Vigencia de las Condiciones Comerciales, Operatoria de la Licitación y Otras Cláusulas: